



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00850812- -UNC-ME#BIMO

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte presentada por la Esc. de Geología – Cátedra Taller Integral de Campo 2 - Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales UNC, desde Ciudad Universitaria hacia Malargüe - Mendoza.

Periodo del servicio: Partida el 28 de octubre de 2024 a las 00.30 h, regreso el 1 de noviembre de 2024 a las 22.00 h;

Y CONSIDERANDO:

Que a orden 4 del expediente de referencia se agrega el itinerario completo, y a orden 6 la Dirección de Transporte informa que puede accederse a lo solicitado estando disponibles las unidades para dicho servicio, quedando pendiente de entrega la lista de pasajeros;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por las unidades Volkswagen AD336PX y AD336PY, a cargo de los señores Carlos Damián ROMERO, Leg. 40.194 DNI 20.453.899; Lucas Germán HERNANDEZ, Leg. 54.324 DNI

27.078.895; Ariel Alejandro ALVAREZ, Leg. 55.325 DNI 31.220.303; y Mario Alberto CÁCERES, Leg. 60.353 DNI 26.641.631.

ARTÍCULO 2º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Cinco Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve C/85/100 (\$ 5.157.459,85) de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo del solicitante del servicio.

ARTÍCULO 3º: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide al señor Carlos Damián ROMERO, Leg. 40.194 DNI 20.453.899, el importe total de Pesos Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Ocho C/95/100 (\$ 349.888,95) correspondiente a cinco (5) días de viáticos, a razón de Pesos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Siete C/79/100 (\$ 69.977,79) por día; a los señores Lucas Germán HERNANDEZ, Leg. 54.324 DNI 27.078.895 y Ariel Alejandro ALVAREZ, Leg. 55.325 DNI 31.220.303 el importe total de Pesos Doscientos Noventa y Un Mil Quinientos Setenta C/20/100 (\$ 291.570,20) a c/u, correspondiente a cinco (5) días de viáticos, a razón de Pesos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Catorce C/04/100 (\$ 58.314,04) por día; y al señor Mario Alberto CÁCERES, Leg. 60.353 DNI 26.641.631, el importe total de Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Siete C/70/100 (\$ 242.977,70) correspondiente a cinco (5) días de viáticos, a razón de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Cinco C/54/100 (\$ 48.595,54) por día; conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

ARTÍCULO 4º: El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 5º: Condicionar la autorización a la que se refiere el artículo 1º, a la entrega de la lista de pasajeros con los datos correspondientes por parte del solicitante, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Transporte a orden 6, la cual deberá ser adjuntada a las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 6º: Protocolícese. Comuníquese a la Esc. de Geología – Taller Integral de Campo 2 - Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales UNC. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

eb

